



**BUAP**

# Generación 2013

Licenciatura en Ciencias de la Computación

**Facultad de Ciencias de la Computación**



# Generación 2013



- **Objetivo:** Verificar la situación que se encuentran los estudiantes de acuerdo al porcentaje de avance de créditos de su plan de estudios y la oportunidad que tienen para concluir.

## La Secretaria Académica en conjunto con la Coordinación de Tutores

- ¿Preocupación?
- ¿Datos tenemos?
- ¿Avance?
- ¿Cuántos estudiantes son?
- ¿Qué hacer?



**BUAP**



Facultad de Ciencias  
de la Computación

# Análisis de Generación 2013

**Licenciatura en Ciencias de la Computación**

**Facultad de Ciencias de la Computación**

# Admisión 2013

Lic. en Cs. de la Computacion

BUAP



Facultad de Ciencias de la Computación



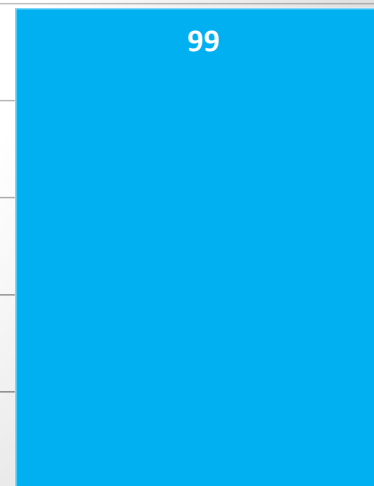
172

ASPIRANTES



99

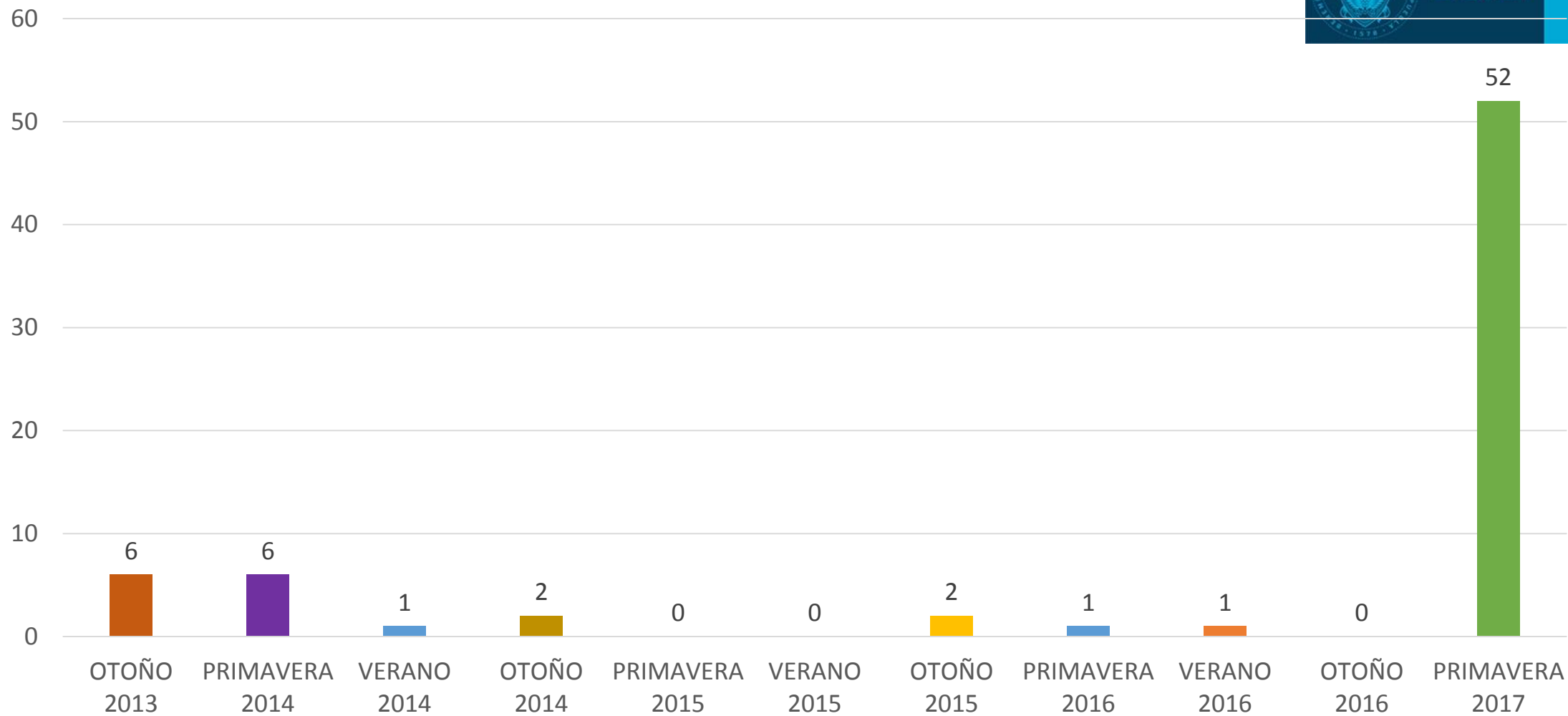
ACEPTADOS



99

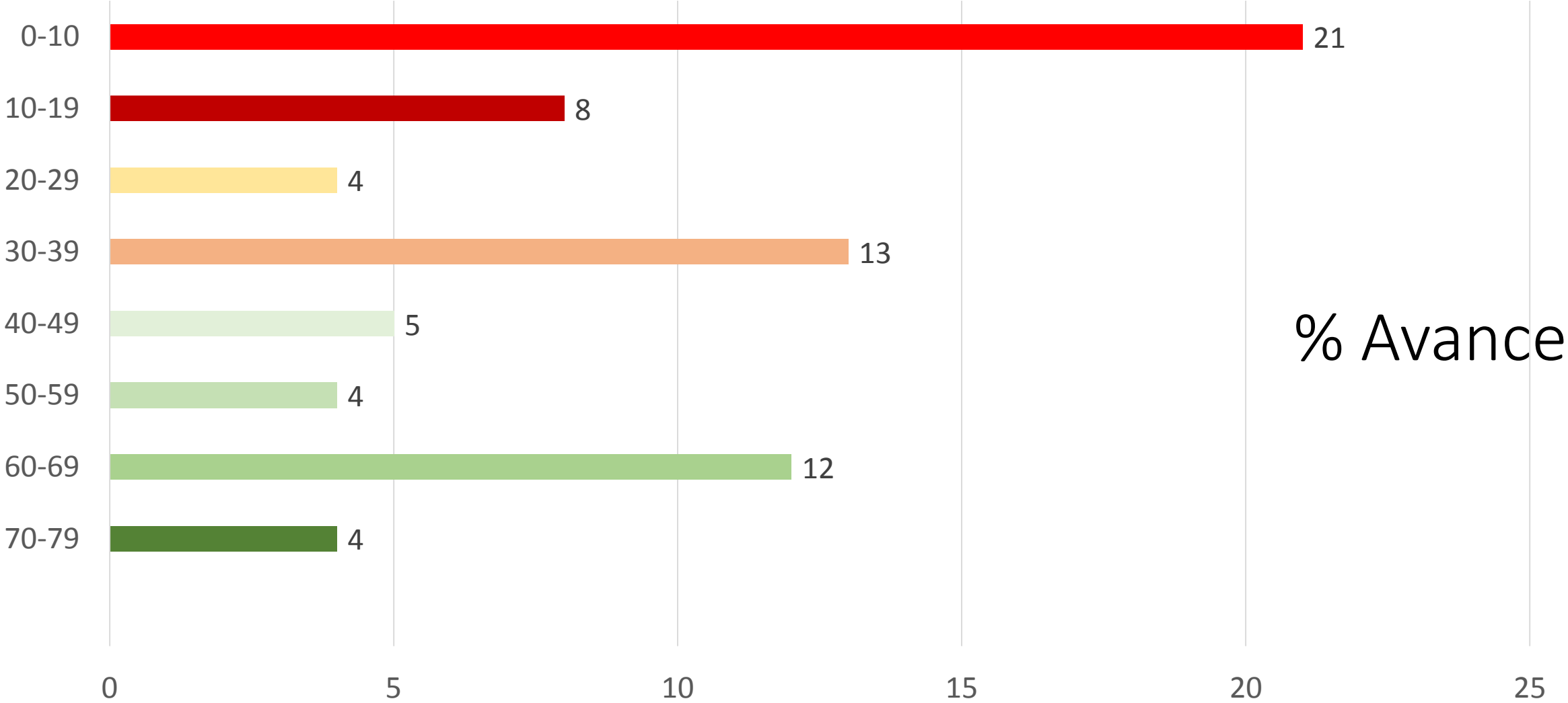
INSCRITOS

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN  
ALUMNOS ACTIVOS  
ÚLT. PERIODO INSCRITOS



# LICENCIATURA

## Avance Generacional



# Problema



- ¿Cuántas materias CURSAN por cuatrimestre?
- ¿Cuántas materias APRUEBAN por cuatrimestre?
- ¿NO ESTAN TOMANDO VERANO? Es opcional
- Las materias si se ofertan cada periodo.

# Avance por materias

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN														
	OTOÑO 2013	PRIMAVERA 2014	VERANO 2014	OTOÑO 2014	PRIMAVERA 2015	VERANO 2015	OTOÑO 2015	PRIMAVERA 2016	VERANO 2016	OTOÑO 2016	PRIMAVERA 2017	VERANO 2017	OTOÑO 2017	TOTAL
No. De Materias	5	5	2	5	5	2	5	5	2	5	5	2	5	53
Creditos	25	25	10	25	25	10	25	25	10	25	25	10	25	265
%	9.60	9.60	3.84	9.60	9.60	3.84	9.60	9.60	3.84	9.60	9.60	3.84	9.60	101.76
										78.72	88.32			



# Avance por materias

## LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

	OTOÑO 2013	PRIMAVERA 2014	VERANO 2014	OTOÑO 2014	PRIMAVERA 2015	VERANO 2015	OTOÑO 2015	PRIMAVERA 2016	VERANO 2016	OTOÑO 2016	PRIMAVERA 2017	VERANO 2017	OTOÑO 2017	PRIMAVERA 2018	VERANO 2018	OTOÑO 2018	TOTAL
No. De Materias	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	3	53
Creditos	20	20	10	20	20	10	20	20	10	20	20	10	20	20	10	15	265
%	7.68	7.68	3.84	7.68	7.68	3.84	7.68	7.68	3.84	7.68	7.68	3.84	7.68	7.68	3.84	5.76	101.76
										65.28	72.96						





# ¿Qué vamos hacer?

- Concientizar al estudiante de la situación en que se encuentra.
- Realizar un Plan de carrera a partir de 2017 hasta el termino de la carrera en base a las materias que han aprobado y están inscritos en: Primavera 2017
- **Deben llegar al 100% de Avance a Diciembre 2020.**



O elegir la opción de REVALIDACIÓN en 2018 o 2019

En que consiste:

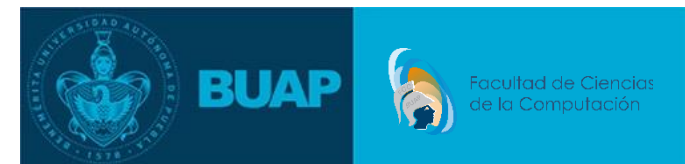
- Hacer un proceso de admisión revalidando las materias aprobadas hasta la fecha.
- Máximo a revalidar 50% del plan de estudios
- Convocatoria anual (Septiembre)

Requisitos:

- Tener un promedio mínimo de 8.0
- Por lo menos 7 materias a revalidar

# No. de Materias a cursar en 2017 a 2021 o antes

<b>PRIMAVERA 2017</b>	...	<b>PRIMAVERA 2020</b>
Materia 01 .... Materia 06	...	Materia 01 .... Materia 06
<b>VERANO 2017</b>	...	<b>VERANO 2020</b>
Materia 01 .... Materia 03	...	Materia 01 .... Materia 03
<b>OTOÑO 2017</b>	...	<b>OTOÑO 2020</b>
Materia 01 .... Materia 06	...	Materia 01 .... Materia 06



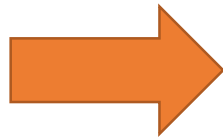
100%

SIN recurrir

## NOTA:

- 3 Optativas DESIT
- 5 Optativas FCC

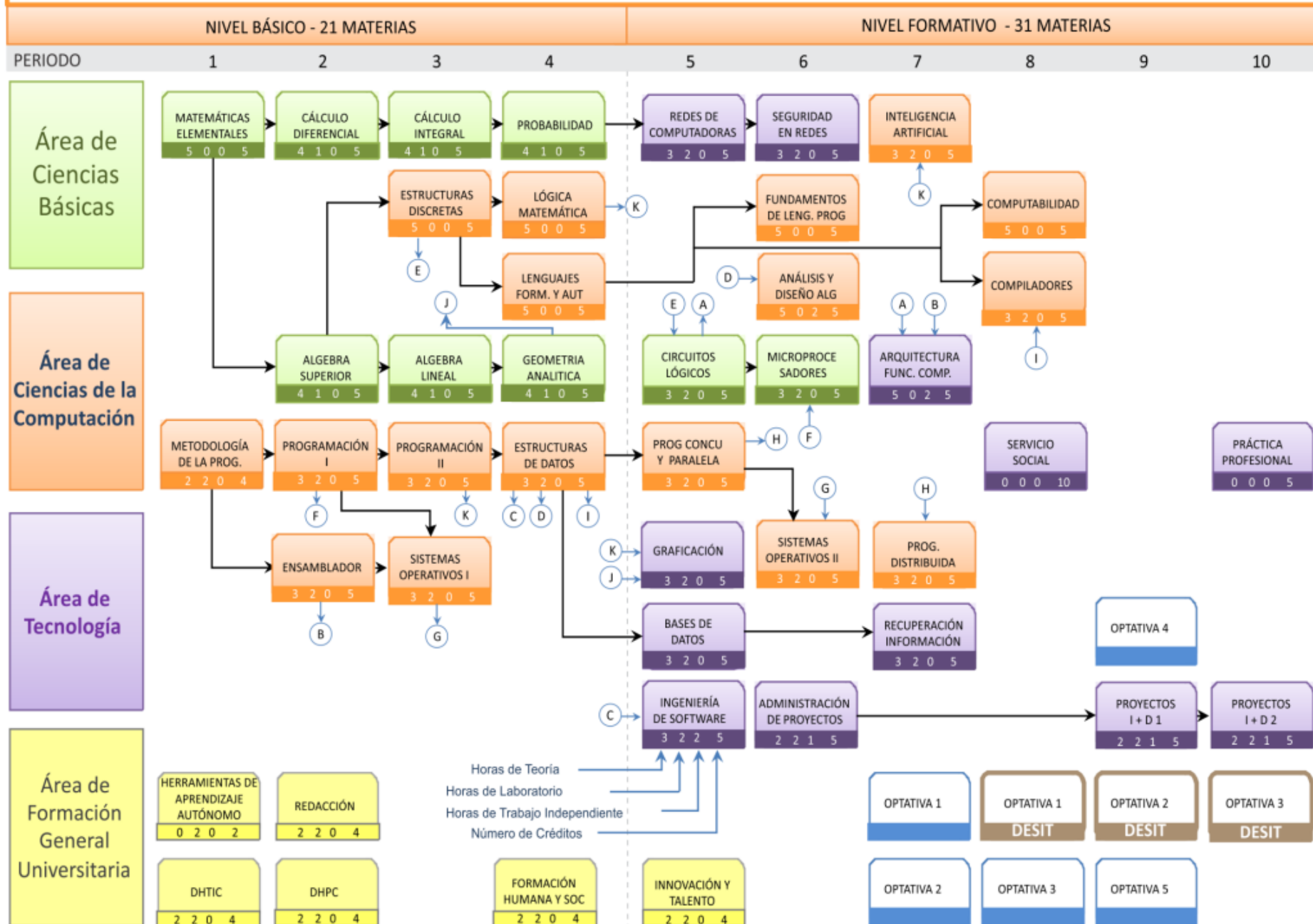
- Servicio Social 70%
- Práctica Profesional



Recuerden que estas materias SUMAN  
pero si no terminas el plan no te sirven.

# DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – BUAP LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - 2009



# Dirección de Administración Escolar

- Reglamento de Ingreso Permanencia y Egreso.

## Reglamento viejo

### TITULO TERCERO

#### De la Permanencia

#### Capítulo Primero

#### Disposiciones Generales

**Artículo 18.-** Permanencia es el plazo o periodo que la Universidad fija para cursar un plan de estudios a partir del ingreso, y concluye con la acreditación total de dicho plan.

**Artículo 19.-** El periodo máximo de permanencia para acreditar el plan Curricular será:

- Bachillerato y Subprofesional 4 años.
- Licenciatura 7.5 años.

**Artículo 20.-** El periodo mínimo de permanencia para acreditar el plan Curricular será:

- Bachillerato y Subprofesional 3 años.
- Licenciatura 3 años.

**Artículo 21.-** El alumno podrá cursar los créditos correspondientes a su elección en la Unidad Académica donde se oferten las materias incluidas en su plan de estudios, teniendo derecho a elegir sección.

**Artículo 22.-** La prioridad de la elección dependerá del Promedio General alcanzado por el alumno, computado hasta el periodo inmediato anterior al recién concluido.

**Artículo 23.-** Al finalizar el primer ciclo escolar anual, el alumno deberá acreditar el 51% de los créditos establecidos por cada plan de estudios para dicho año, en caso contrario se le dará de baja de la Institución.

**Artículo 24.-** El alumno tendrá derecho a que se le otorgue permiso para suspender temporalmente sus estudios hasta por dos semestres en el caso del bachillerato o dos cuatrimestres en el nivel subprofesional o profesional,



## Reglamento vigente de Ingreso Permanencia y Egreso.

Aprobado por H. Consejo Universitario Oct 2015

### TÍTULO CUARTO

#### De la Trayectoria Académica

#### Capítulo I. De la Permanencia

**Artículo 30.** El periodo máximo de permanencia para acreditar el plan curricular será:

I. Técnico: 4 años;

II. Bachillerato: 4 años;

III. Técnico superior universitario: 4 años;

IV. Licenciatura: 6.5 años;

V. Licenciatura en Medicina: 8.5 años.



BUAP



Facultad de Ciencias  
de la Computación

# TÍTULO OCTAVO

## De los Permisos y las Bajas

### Capítulo I. De los Permisos



BUAP



Facultad de Ciencias  
de la Computación

**Artículo 75.** El alumno tendrá derecho a que se le otorgue permiso para suspender temporalmente sus estudios hasta por un año en el caso del bachillerato o dos semestres en los niveles técnico, técnico superior y licenciatura, consecutivos o no, los cuales no se computarán como tiempo de permanencia, siempre y cuando exista autorización de la Unidad Académica a la que pertenezca y formalizado oportunamente ante la DAE.

### Capítulo II. De las Bajas de los Alumnos en los Niveles Técnico, Técnico Superior y Licenciatura

**Artículo 76.** Al finalizar el primer ciclo escolar anual, el alumno deberá acreditar el cincuenta y un por ciento de los créditos de las materias inscritas en dicho año, en caso contrario se le dará de baja de la Universidad.

**Artículo 77.** El alumno será dado de baja cuando haya aprobado menos del cincuenta y un por ciento de los créditos totales o asignaturas que comprenden el plan de estudios en:

- I. 2 años para técnico, y técnico superior universitario;
- II. 4 años para nivel licenciatura.

## Capítulo Cuarto De la Acreditación



BUAP



Facultad de Ciencias  
de la Computación

### De la Acreditación en el Nivel Subprofesional y Profesional

**Artículo 46.** Son requisitos indispensables para tener derecho a examen:

- a. cumplir con las actividades académicas y cargas de estudio asignadas que señale el plan de estudios.
- b. Asistir como mínimo al 80% de las sesiones para tener derecho a exentar por evaluación continua y/o presentar el examen final en ordinario o extraordinario.
- c. Asistir como mínimo al 70% de las sesiones para tener derecho al examen extraordinario.

**Artículo 47.** El alumno que tenga derecho a examen ordinario, podrá decidir libremente no presentarse al mismo sin que esto repercuta en su derecho al extraordinario y en su acreditación del curso, la que tendrá un sólo reporte de calificación.

**Artículo 48.** Las oportunidades para acreditar una asignatura, son: curso, recurso y curso de verano, utilizados indistintamente.



**BUAP**



Facultad de Ciencias  
de la Computación





**BUAP**

**GRACIAS POR TU  
ASISTENCIA**



**Generación 2014**

Licenciatura en Ciencias de la Computación

**Facultad de Ciencias de la Computación**